



Siete de noviembre de dos mil veintitrés

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2023-00322-00

En la demanda ordinaria laboral de primera instancia, promovida por RAMON DE JESUS ALVAREZ contra ANDRES FELIPE CRUZ RESTREPO, allegado por la apoderada judicial de la parte demandante memorial con el cual pretende acreditar la notificación personal del demandado, se requiere a dicha mandataria para que se sirva adelantar las gestiones pertinentes para tal acto procesal conforme se dispuso en el anterior proveído, esto es con el envío físico del escrito de demanda, sus anexos y auto admisorio de la misma, debidamente cotejadas, a la dirección de notificación suministrada en el escrito petitorio.

Lo anterior, teniendo en cuenta que con el medio utilizado para dicha finalidad, no es posible para el despacho determinar que aquellas piezas procesales remitidas a quien se pretende notificar correspondan a las mismas que reposan en la foliatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN

Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en
ESTADOS Nro. 178 fijado electrónicamente en el
Portal Web de la Rama Judicial hoy 08de noviembre
de 2023 a las 8 a.m.

La Secretaria 

Firmado Por:

Isabel Cristina Torres Marin

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4c9d8f4b8388ac17a1125b98e4478138a32416cf422f2206383fa3afbea417b7**

Documento generado en 07/11/2023 11:25:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>